



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

Por Decreto de Presidencia de fecha 19 de abril de 2018, se acordó la delegación de competencias del Presidencia en el Consejo Directivo, siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas, en los términos previstos para el Alcalde en la Ley de Bases de Régimen Local.

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de otros órganos de la Mancomunidad.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y estén previstos en el mismo.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y su enajenación, en los mismos términos dispuestos en la legislación de régimen local para el Alcalde.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Tardelcuende, 21 de mayo de 2018.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez. 1337

BOPSO-61-28052018